



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 307/2021

COM-1186/2021

Montevideo, 19 de mayo de 2021

VISTO:

I) que el Poder Judicial, en el proceso de Planificación Estratégica, ha venido trabajando para optimizar el uso de las tecnologías en la mejora de los procesos de gestión de las oficinas jurisdiccionales y administrativas, tendiendo hacia la universalización de la aplicación del expediente electrónico con miras a una política de cero papel;

II) que la evolución de la situación sanitaria en nuestro país y la necesidad de brindar repuesta a las demandas del servicio de justicia a fin de garantizar la continuidad del mismo, resguardar la seguridad sanitaria de los usuarios y funcionarios, hace necesario tomar acciones tendientes a disminuir la presencialidad en las oficinas judiciales,

III) que la Acordada n.º 7637, de fecha 17 de setiembre de 2008 reglamentó el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas Judiciales (NEJ);

CONSIDERANDO:

I) que todas las sedes judiciales del país cuentan actualmente con acceso al Sistema de Notificaciones Electrónicas Judiciales (NEJ);

II) que al referido sistema se le incorporarán gradualmente nuevas funcionalidades con el propósito de mejorar la accesibilidad de los interesados sin necesidad de hacerlo en forma presencial en las oficinas, incorporándose en una primera etapa la funcionalidad que permite adjuntar archivos electrónicos a la notificación a realizarse;

III) que a la fecha se cursan notificaciones electrónicas en las que se hace constar que queda a disposición del interesado el retiro de copia o la consulta de la actuación respectiva en la Sede, a pesar de encontrarse dichos documentos incorporados en un medio digital;

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 1º, 2º literal K) y 6º de la Ley 18.600, Ley 18.237 y el artículo 239 numeral 2º) de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- A partir del 7 de junio de 2021, el envío de notificaciones electrónicas que deban practicarse acompañadas de algunos de los documentos que se listarán en el siguiente numeral, se hará exclusivamente adjuntando dichos documentos como archivo digital a la notificación respectiva, la que se considerará realizada cuando esté disponible en la casilla de correo del domicilio electrónico constituido.-

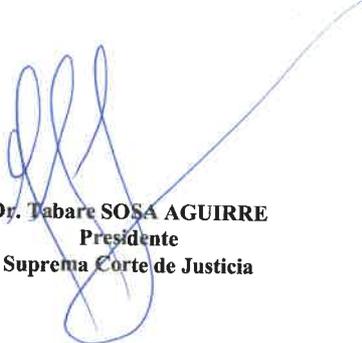
2º.- Los documentos que quedan comprendidos en lo dispuesto en el numeral anterior son los siguientes:

- a) Informes Actuariales de todas las Sedes que se encuentren incorporadas al Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM);
- b) Pericias realizadas por el Instituto Técnico Forense (ITF) tramitadas a través del Sistema Nacional de Pericias (SNP);
- c) Información remitida a la Sede por medios digitales por parte del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU);
- d) Liquidación y Reliquidación de Penas;
- e) Actuaciones informadas por Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos (OCNyA) o por Oficina Central de Notificaciones (OCN), encontrándose comprendidas las sedes que cuenten con interoperabilidad entre el SGJM y el Sistema de Gestión de Actuaciones Judiciales (SGAJ).-

3º.- Sólo ante situaciones excepcionales de contingencia, debidamente fundadas, en caso de no encontrarse operativa la funcionalidad referida, se autoriza la realización de la notificación comunicando que queda a disposición del interesado el retiro de copias o la consulta de la actuación respectiva en la propia Sede.-

4º.- Comuníquese y publíquese.-

iv


Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Presidente
Suprema Corte de Justicia



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Dra. Elena MARTINEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Luis TOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. John PEREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos